

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2014
DECRETO ALC. N° 1.626/2014

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 785/13 de fecha 29 de Abril de 2013, de la Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa ENTEL CHILE S.A., por tratarse de proveedor único de los servicios contratados, quien prestará los servicios de Instalación de Internet y Telefonía para el Programa "Hombres por una Vida sin Violencia, Centro de Hombres", por la suma única y mensual de \$58.846.- (cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos), impuesto incluido; Decreto Alcaldicio N° 975/13 de fecha 06 de mayo de 2013, que contrata por trato directo con la Empresa Entel Chile S.A., en los términos allí señalados; Decreto Alcaldicio N° 1.089/13 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba dicha contratación con la Empresa antes individualizada; Memorando N° 1479/14, de 22 de Julio de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 22 de Julio del mismo año, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita poner término al trato directo con la Empresa Entel Chile S.A., quien se obliga a prestar servicios de Instalación de Internet y Telefonía, para el Programa "Hombres por una Vida sin Violencia, Centro de Hombres", ubicada en Sito N° 29, Manzana 19, Alto Hospicio, dicho término de trato directo obedece a que la propia empresa ha manifestado la negativa e imposibilidad de efectuar la Instalación de Internet y Telefonía, para el Centro de Hombres, en atención a su ubicación geográfica, explicando que no existe alcance de red, para lo cual solicita cambio de dirección o renunciar al servicio contratado.

DECRETO:

1.- Declárase el término unilateral, del suministro de bienes y servicios prestados a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** por **ENTEL CHILE S.A.**, RUT 92.580.000-7, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2687, Piso 10, Santiago, representada por don **ALFREDO PAROT D.**, RUT 7.003.573-1, domiciliado en Gorostiaga N° 282, Iquique, en razón de haberse contratado con dicha empresa por ser proveedor único de los servicios de Instalación de Internet y Telefonía, para el programa "Hombres por una Vida sin Violencia, Centro de Hombres" ubicada en Sito N° 29, Manzana 19, Alto Hospicio, el cual obedece a que la empresa ha manifestado que no existe alcance de red en dicho sector, lo que hace imposible la Instalación de Internet y telefonía para dicho centro.


(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.626/14)

2.- Notifíquese al afectado ENTEL CHILE S.A., a través de su representante, personalmente o mediante carta certificada dirigida a su domicilio, si no fuere habido. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

.ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal